

Ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito de los nuevos yacimientos de Empleo

Administración: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 25/3/2010 **Fecha límite:** 24/4/2010

Título

Resolución de 11 de marzo 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para el año 2010. (BOCYL núm. 57, de 24 de marzo de 2010.)

Finalidad

Subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste de las siguientes acciones:

1. La contratación temporal de personas desempleadas para realizar estudios, poner en marcha nuevos proyectos o iniciar proyectos que tengan su origen en estudios subvencionados en ejercicios anteriores cuyo desarrollo sea valorado positivamente, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, conforme a la relación de áreas de actividad recogidas en las bases reguladoras de esta subvención.

2. El mantenimiento de los puestos de trabajo que, para las obras o servicios en dicho ámbito, fueron subvencionados con arreglo a este mismo programa en ejercicios anteriores, siempre y cuando se valore positivamente la actividad desarrollada.

Documentación a Presentar

a) Declaración responsable acreditativa de que la Entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el reverso del Anexo I de esta Resolución.

b) Certificado de la Secretaría de la Entidad en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.

c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar conforme al modelo recogido en el Anexo III (puntos 1, 2 y 3); se deberá cumplimentar un Anexo por cada obra, servicio o estudio solicitado. En el Anexo III se detallarán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Descripción del sector de actividad del proyecto, conforme a las áreas de actividad previstas en las bases reguladoras de esta subvención.
2. Identificación de las necesidades a satisfacer y de los objetivos que se pretende alcanzar.
3. Identificación, en su caso, de los colectivos a los que se dirige el proyecto con carácter prioritario.
4. Diseño detallado de las diferentes acciones a desarrollar, así como previsión de posibles acciones complementarias.
5. Presupuesto del proyecto y recursos financieros disponibles para su consolidación y para la realización de posibles acciones complementarias.
6. En el caso de solicitudes para el mantenimiento de puestos de trabajo subvencionados en convocatorias anteriores de este mismo programa: Indicar el grado de cumplimiento que se ha producido respecto de los objetivos marcados en la memoria presentada el año anterior.

d) En los proyectos que conlleven intervenciones a realizar en elementos integrantes del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad o en sus entornos, será necesario el informe favorable de la Memoria o Proyecto de actuación emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la provincia respectiva o, en su caso, su ponencia técnica.

e) En aquellos proyectos que conlleven intervenciones a realizar en Montes de Utilidad Pública, será necesario aportar el informe favorable del Proyecto de actuación emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente competente por razón del territorio, sin desglose de costes salariales.

No obstante, cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho a no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.